

Imagor



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 019-2024-MDC/A

Cachicadán, 01 de febrero del 2024.

VISTO:

Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS; la Resolución de Alcaldía Nº 007-2024-MDC/A, de fecha 15 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2º, numeral 5º, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley Nº 27927, en su Artículo 1º establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento;



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, conforme lo establece al artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, bajo el principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de Publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15°, 16 y 17° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública; teniendo el estado la obligación de entregar la información solicitada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su: " *Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: " Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, emunciativamente: d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia. (...) "*

Que, respecto a la Responsabilidad por incumplimiento, el artículo 7° de citado Reglamento, establece que " *Los funcionarios o Servidores públicos que incurren en falta administrativa en el trámite del procedimiento de acceso a la información y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente, cuando de modo arbitrario obstruyan el acceso al solicitante el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministren de modo incompleto u obstaculicen de cualquier manera el cumplimiento de la Ley. La*



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Responsabilidad de los Funcionarios o servidores públicos se determinará conforme a los procedimientos establecidos para cada tipo de contratación”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDC/A, de fecha 15 de enero de 2024, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: “DESIGNAR, a partir de la fecha a la Abog. SHEYLA EVELYN YSLA RUBIO, identificada con DNI N° 40509379, como RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, de la Municipal Distrital de Cachicadán (...)”. Funcionaria que con fecha 31 de enero del 2024 presentó su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como Gerente Municipal, así como a las designaciones y encargaturas en las que se le hubiera considerado, la misma que ha sido ACEPTADA mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDC/A;

Que, la Municipalidad requiere para su normal funcionamiento contar con un equipo de profesionales, que cumplan con las funciones en las diferentes áreas, por lo que es necesario tomar acciones de personal con la finalidad de no paralizar las labores administrativas y de servicios que se brinde al distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y al uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27806 para el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abog. NOEMI RUTH BARTOLOMÉ PINTO, identificada con DNI N° 48116465, como RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA de la Municipalidad Distrital de Cachicadán; cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley N° 27806 para el presente caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDC/A, de fecha 15 de enero del 2024, así como cualquier documento que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los funcionarios y servidores de esta comuna municipal, proporcionen información y documentación que solicite el responsable de acceso a la información pública, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, BAJO RESPONSABILIDAD;



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente resolución en un lugar visible de la Entidad, conforme lo establecido en el tercer párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y TIC'S realice la publicación de la presente Resolución en el portal web estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto de la Cruz Ruiz
SECRETARÍA GENERAL